



RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA II PLAN PROPIO DE SMART-CAMPUS

El Vicerrectorado de Smart-Campus, como órgano instructor del II Plan Propio de Smart-Campus, estima conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la necesaria ampliación del plazo de resolución del II Plan Propio de Smart-Campus, en 4 meses adicionales**, estipulado inicialmente, conforme a lo dispuesto en la base reguladora de la convocatoria 4.5.XI, en 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, finalizando por tanto el próximo 9 de septiembre y motivado en los siguientes extremos:

1.- Por las numerosas solicitudes de participación que han sido remitidas junto con los proyectos que han de ser objeto de un minucioso análisis y valoración.

2.- Por haber sido decretado el estado de alarma mediante Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y posteriores prórrogas hasta el levantamiento del mismo el día 21 de junio de 2020, período durante el cual se han establecido limitaciones en cuanto a la presencialidad en el puesto de trabajo, lo que ha mermado la actividad laboral normal de los empleados públicos y la consecuente acumulación de asuntos.

3.- Por la declaración de días inhábiles, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2020, del período comprendido entre el día 3 y el 31 de agosto de 2020, ambos inclusive, permaneciendo cerrados los centros universitarios desde el día 3 al 21 de agosto.

4.- Por las instrucciones de la Gerencia de fecha 20 de julio de 2020, sobre la reincorporación a la presencialidad del PAS, acordándose el restablecimiento de la actividad presencial habitual del PAS a partir del mes de septiembre, de modo que el día 15 de septiembre se produzca la plena reincorporación presencial de todo el personal de administración y servicios a sus puestos de trabajo, salvo respecto de aquellos colectivos vulnerables en los que se estudiará la posibilidad de teletrabajo y/o el establecimiento de turnos rotatorios.

Conforme a lo anterior y por los motivos ya expuestos, este Rectorado,

ACUERDA conceder la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del II Plan Propio Smart-Campus desde el día 9 de septiembre de 2020, hasta el día 9 de enero de 2021; sin que dicha ampliación exceda del establecido para la tramitación del procedimiento.

Málaga a 7 de septiembre de 2020

LA VICERRECTORA DE SMART-CAMPUS

(Por delegación de competencias mediante Resolución de 27.03.20.

BOJA núm. 64 de 02.04.20)

Fdo: Raquel Barco Moreno



EFQM

AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno.
Campus de El Ejido. 29071
Tel.: 952 13 11 31
952 13 70 99
Correo-e: smart@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAQUEL BARCO MORENO, VICERRECTORA DE SMART-CAMPUS

07/09/2020 18:24 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 8BCCE582822840A6

